

Considerando que, con fecha 7 de marzo de 2017, este Ayuntamiento inició expediente de revisión de oficio.

Vistas las notificaciones que se han efectuado a los interesados, así como la publicación efectuada en el BOP nº 76, de 24 de abril de 2017,

Teniendo en cuenta las alegaciones que han sido presentadas por los interesados, Juan Cruz e Hijos y construcciones CRULOP (nº de registro de entrada 2.147/2017 y 2.588/2017), hermanos Carrasco Granados (nº de registro de entrada 3.774/2017) y Sando Inmobiliaria (nº registro de entrada 2666/2017) y la desestimación de las mismas, por informe jurídico de fecha 19 de julio de 2017,

Vista la propuesta de resolución que consta en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 del acuerdo anteriormente transcrito, que permite la suspensión del plazo de tramitación de procedimiento tras la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, siendo esta Alcaldía competente para la ejecución y el cumplimiento de los acuerdos plenarios, por así determinarlo el artículo 21.1 r de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como para solicitar el mencionado dictamen, en virtud del artículo 22 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de creación del citado Consejo, se ha dictado la resolución nº 2017/0959, de fecha 19 de julio, cuya parte resolutoria es la que sigue:

Primero: En ejecución del acuerdo de 7 de marzo de 2017 declarar suspendido el plazo de tramitación del procedimiento, hasta que sea emitido el dictamen por el Consejo Consultivo de Andalucía, notificándolo individualmente a los interesados y procediendo a su publicación en el BOP de Granada, todo ello de conformidad con el artículo 22.1 d) en relación con el 80.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

Segundo: Una vez concluido el trámite anterior, solicitar dictamen el Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con el artículo 17.10 b) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de creación del mismo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes respecto de los posibles interesados en el procedimiento.

Albolote, 20 de julio de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 4.076

## **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Contratación del servicio de grúa para vehículos indebidamente estacionados*

### **EDICTO**

#### **I. ENTIDAD ADJUDICATARIA**

- A) Ayuntamiento de Almuñécar
- B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- C) Expediente número: 33/2017 (Gestiona 834/2017).
- D) Dirección perfil del contratante: <http://www.contratacion.almunecar.es>

#### **II. OBJETO DEL CONTRATO:**

- A) Tipo de contrato: servicio.
- B) Descripción del objeto: contratación para el servicio de grúa para vehículos indebidamente estacionados.

III. PLAZO DE DURACIÓN: dos años susceptibles de prorrogarse por igual periodo previo acuerdo ambas partes.

#### **IV. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA.**

- A) Tramitación: ordinaria.
- B) Procedimiento: abierto.
- C) Forma: oferta económica más ventajosa atendiendo a varios criterios.

#### **V. GARANTÍAS:**

- A) Garantía provisional: no se requiere
- B) Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA.

VI. PRECIO DE LICITACIÓN: 84.177,69 euros anuales IVA no incluido.

#### **VII. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN**

- A) Ayuntamiento de Almuñécar.
- B) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1
- C) Localidad y código postal: Almuñécar (Granada), 18690

D) Teléfono 958838601 y/o en la página web del Ayuntamiento [www.contratacion.almunecar.es](http://www.contratacion.almunecar.es)

VIII. CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones de contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP y acrediten solvencia económica y financiera en los términos del art. 54 a 64 y 72 a 82 del TRLCSP, requisito que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en que con arreglo al artículo 65 del TRLCSP sea exigible.

IX. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: los exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

#### **X. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

A) Fecha límite de presentación: fecha límite: quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, terminando a las 14 horas. En el caso de que el último día del plazo sea sábado, domingo o declarado festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

B) Documentación que integrarán las proposiciones: ver pliego de cláusulas administrativas.

C) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Almuñécar.

#### **XI. APERTURA DE OFERTAS:**

- A) Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- B) Fecha y hora: la que se comuniquen en el perfil del contratante o por e-mail a los licitadores.

XII. Gastos del anuncio: por cuenta del adjudicatario.

Almuñécar, 18 de julio de 2017.-La Alcaldesa (firma ilegible).